



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-298-2018

Señor
Juan Sevilla
Prosecretario, Delegado del Alcalde
Ciudad

De mi consideración:

REF. Of. DA-EXP-18-036.3 FW 29347-17

FECHA: 25 de junio de 2018

ASUNTO: Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-036, a Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez.

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **19 de junio de 2018**, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y l) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; l) Conocer las declaraciones de utilidad pública o de interés social de los bienes materia de expropiación resueltos por el Alcalde, conforme la ley”, de conformidad con la Resolución Administrativa DA-16-174 del 4 de julio de 2016, suscrita por el ingeniero Luis Amoroso Mora, Alcalde de Ambato, mediante la cual delega al Prosecretario para que suscriba “las notificaciones a los propietarios de los bienes expropiados, a los acreedores hipotecarios si los hubiere, al registrador de la propiedad y al Concejo Municipal de los siguientes documentos cuando le corresponda: a) Resoluciones Administrativas de Declaratoria de Utilidad Pública; b) Resoluciones Administrativas Reformatorias a las Declaratorias de Utilidad Pública; c) Resoluciones Administrativas de Levantamientos de Prohibiciones de Enajenar; d) Resoluciones Administrativas de Protocolización de Inscripción y Levantamiento de Prohibición de Enajenar; y, e) Notificaciones a los propietarios de los bienes en proceso de expropiación donde se ha detectado excedentes o diferencias, para su ocupación y regularización...”; y, visto el contenido del oficio DA-EXP-18-036.3 suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-036, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Avenida Galo Vela, lote séptimo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez, con el fin de ejecutar el proyecto “Ampliación de la Avenida Galo Vela”; y, considerando la observación realizada por la señorita Concejala Eliana Rivera, referente al numeral seis de la parte resolutive que señala: “Notificar con la presente Resolución Administrativa al señor Segundo Carlos Landa Sailema de conformidad a lo dispuesto en el artículo 58 que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”; así como también la intervención del Sr. Juan Sevilla, a fin de que se devuelva trámite a la Administración para corregir el error; **RESOLVIÓ** devolver a la Administración, el oficio DA-EXP-18-036.3, suscrito por el señor Juan Sevilla, Prosecretario, Delegado del señor Alcalde, adjunto al cual remite la Resolución Administrativa de Expropiación DA-EXP-18-036, que declara de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble, ubicado en la Avenida Galo Vela, lote séptimo, de la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de propiedad de los señores

Dirección: Edificio Centro: Calle Bolívar 5-23 y Castillo
Dirección, Edificio Matriz: Avenida Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
Telfs: (03) 2997- 802 – 2997-803 / Ambato - Ecuador
Email: www.ambato.gob.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-298-2018
Página 2 de 2

Jorge Patricio, Fanny Elizabeth, Carlos Dionicio y Amanda Cecilia Amancha Sánchez, con el fin de ejecutar el proyecto "Ampliación de la Avenida Galo Vela"; a fin de que se realicen las verificaciones pertinentes en el documento.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Expediente

c. c. Registro de la Propiedad

OOPP

Sec. Ejec. Alcaldía

RC

Sonia Cepeda
2018-06-20